MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 809-2018–MPCP-ALC

Pucallpa, 08 de noviembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 3151-2018-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 08 de noviembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto de las Entidades del Sector Público del Año Fiscal 2018 y comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 719-2017-MPCP, del 19 de diciembre del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2018; que asciende a ***SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 72,329,695)****, por toda fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al el 31 de diciembre del 2018;*

Que, mediante Informe N° 3151-2018-MPCP-GPPR-SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto comunica la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario, por la ejecución de mayores ingresos a lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018, por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el rubro: 08 Impuestos Municipales, correspondiente a los diez (10) meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre del presente ejercicio fiscal, de las transferencias recibidas por TRAGAMONEDAS;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso a), numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de ejecución presupuestaria, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece la incorporación de mayores fondos públicos cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobado;.

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, recursos por la mayor transferencia en TRAGAMONEDAS, vía Crédito Suplementario, por la suma de ***DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOHO Y 00/100 SOLES (S/ 281,518);*** *Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, en el rubro: 08 Impuestos Municipales;*

Con, la facultad conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Con, la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Desagregación de Recursos

Autorízase, la incorporación de recursos por la mayor transferencia de fondos públicos (TRAGAMONEDAS) vía Crédito Suplementario, por la suma de ***DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOHO Y 00/100 SOLES (S/ 281,518);*** *Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, en el rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:*

INGRESO:

PLIEGO	*: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*: 5 Recursos Determinados.*
RUBRO	*: 08 Impuestos Municipales.*
PARTIDA DE INGRESO	*: 1.1.33.35 Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas.*
MONTO	*: S/ 281,518*

GASTO:

PLIEGO	*: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.*
PROGRAMA PRESUPUESTAL	*: 0148 Reducción del Tiempo, inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano.*
PROYECTO	*: 2078335 Mejoramiento de la Av. Miraflores (Cruce Av. Arborización y Av. Circunvala_ción J.F. Kennedy) Y Av. Circunvalación J. F. Kennedy (Cruce Av. Miraflores Y Jr. Co_mandante Suarez), Distrito de Callería – Ya_rinacocha, Provincia de Coronel Portillo Ucayali.*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*: 5 Recursos Determinados.*
RUBRO	*: 08 Impuestos Municipales*
CATEGORIA DE GASTO	*: 6 Gastos de Capital.*
TIPO DE TRANSACCION	*: 2 Gastos Presupuestarios.*
GENERICA DE GASTO	*: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.*
MONTO	*: S/ 281,518*

ARTÍCULO 2º .- Notas para Modificación Presupuestal

La Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º .- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Antonio Marino Panduro
ALCALDE